

EXPEDIENTE 23/2024

DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO, DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y DEL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CEIP PABLO GARCÍA BAENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (MITMA), DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE).-

Vista la Memoria justificativa del contrato presentada por el servicio gestor (CSV [a72e56190218265100c2764f06ae30f9e1b22479](#)) de fecha 15 de marzo de 2024, referente a la contratación de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CEIP PABLO GARCÍA BAENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (MITMA), DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE)”, así como el Proyecto redactado, el cual contiene el Estudio de Gestión de Residuos y el Estudio de Seguridad y Salud (CSV [e52fc3a5101bb22158db3e594e86287bddfa4e95](#)), el Informe de Supervisión (CSV [61ea086952bb6feed260dcd684257fdd09f9dd4b](#)), preceptivo en base a la cuantía del contrato según lo dispuesto en el artículo 235 de la LCSP, emitido por la Arquitecta municipal de la Unidad de Proyectos del Ayuntamiento de Córdoba, el Pliego de Condiciones Técnicas, y no siendo necesario el Estudio Geotécnico, tal como se manifiesta en el Informe Técnico justificativo (CSV [e1d555a7d6f9644bfd29d09a4a573e1ca0fe01e4](#)), a tenor de la documentación presentada por el servicio competente para la tramitación de dicho expediente, atendiendo a la justificación de la necesidad de la contratación y del interés público que con la misma se satisface y considerando lo establecido en el artículo doscientos treinta y uno de la Ley 9/2017, de ocho de noviembre de Contratos del Sector Público, conforme al Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local número 764/23, de fecha veintiocho de julio de dos mil veintitrés, relativo a la delegación de todas las facultades delegables de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, de los expedientes de contratación financiados por los Fondos Next Generation – UE que se tramiten en este Ayuntamiento, a favor del Teniente Alcalde Delegado de Contratación o Concejal que lo sustituya

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto y el Estudio de Seguridad de las “OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA ENERGÉTICA DEL CEIP PABLO GARCÍA BAENA, EN EL MARCO DEL PLAN DE IMPULSO DE REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP) DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA (MITMA), DENTRO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA (NEXT GENERATION UE)”.

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes de la presente resolución.

TERCERO.- Considerar justificada la celebración de la contratación por los motivos que constan en la memoria justificativa del contrato.

CUARTO.- Disponer la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato y la emisión de informe previo al inicio del proceso de adjudicación.

El Teniente Alcalde Delegado de Contratación.

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.